



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

Habiéndose aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión plenaria de fecha 27 de octubre de 2010 el presupuesto general para el ejercicio de 2010, y sometido a información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia número 214, de fecha 10 de noviembre de 2010, y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, y no habiéndose formulado reclamaciones contra dicho acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a la publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	35.000,00
4.	Transferencias corrientes	24.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.500,00
	Total operaciones corrientes	<u>80.500,00</u>
	Total del estado de ingresos	80.500,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	3.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	76.900,00
	Total operaciones corrientes	<u>80.500,00</u>
	Total del estado de gastos	80.500,00

Asimismo, habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 01/2010, dentro del presupuesto municipal para el ejercicio de 2010, para habilitación de crédito extraordinario, con cargo a remanente líquido de Tesorería, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

Créditos extraordinarios:

ESTADO DE GASTOS

2.	Gastos corrientes	33.200,00
6.	Inversiones reales	160.000,00
	Total del estado de gastos	<u>193.200,00</u>

ESTADO DE INGRESOS

	Remanente líquido de Tesorería	<u>193.200,00</u>
	Total del estado de ingresos	193.200,00



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del referido texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y la relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de esta Junta Vecinal.

Funcionario: Subescala Secretaría-Intervención. Grupo A. Agrupada (del Ayuntamiento de Cardeñajimeno).

Personal laboral: Administrativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cardeñajimeno, a 20 de diciembre de 2010.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Francisco Porras Barrio